

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32975 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

Hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 299/2015-C-, se siguen autos de concurso voluntario abreviado de Serrerías Amoedo, S.L., en los que ha recaído Auto, en fecha 4 de abril de 2017, ya firme, de conclusión del concurso, al amparo del artículo 176 bis de la Ley Concursal; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Serrerías Amoedo, S.L., con CIF número B-94.000.106 y domicilio social en carretera a Vigo, número 25, Vilavella, Redondela. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 3533, folio 20, hoja PO-47537, con los efectos legales inherentes.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.º Se acuerda la extinción de la sociedad Serrerías Amoedo, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.º Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

6.º Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Y para que conste, se extiende la presente.

Pontevedra, 4 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170039422-1